Ordenanza Nº 1565

VISTO:

La Ordenanza Nº 906 de fecha 24.11.2011, a través de la cual se renueva la concesión de la provisión de los servicios de agua potable y desagües cloacales a la Cooperativa de Provisión de Agua potable y Otros Servicios Públicos de El Trébol Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 11.220 dispone la regulación de la prestación del servicio y prevé los sistemas a aplicar para la autorización de la provisión por parte de prestadores privados;

Que en el marco de esta Ley también se establece el Plan de Mejoras y Desarrollo que las entidades prestadoras deberán cumplimentar en referencia al servicio, el que deberá contar con la aprobación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, ENRESS;

Que a través del Plan de Mejoras y Desarrollo se prevén las metas y compromisos cuantitativos, cualitativos y de eficiencia, como así también la obligación de cobertura geográfica que las concesionarias o prestadoras deberán cumplimentar en relación al servicio que prestan;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de El Trébol Ltda., a los efectos de ajustarse a los compromisos establecidos en la normativa en vigencia, ha presentado para su aprobación, el Plan de Mejora y Desarrollo año 2025, correspondiente a los servicios de agua potable y cloacas para su a ejecución;

Que los Sres. Concejales, evaluando los aspectos técnicos y económicos de la propuesta y su incidencia en la calidad del servicio a brindar a la comunidad, en forma unánime expresan su conformidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el “Plan de Mejoras y Desarrollo” para el año 2.025 propuesto por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de El Trébol Ltda., concesionaria en nuestra ciudad de la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales que en carácter de Concedente le otorgara la Municipalidad de El Trébol, documentación que se integran como parte a la presente, en ANEXO 1 y 2.-

ARTÍCULO 2º: La Concesionaria brindará a este Cuerpo Legislativo un informe pormenorizado de las obras concretadas en el marco de Plan de Mejora y Desarrollo correspondiente a los servicios de agua potable y desagües cloacales a ejecutar durante el año 2.025 y aprobados por la presente, cuyo cumplimiento será tenido en cuenta al momento de definir futuros aumentos tarifarios.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de mayo de del año dos mil veinticinco.-_